

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fecha : a la fecha de la firma.

Su Referencia: Modificación PGOU nº 27.

Delimitación Ámbito PEPRI (PL47/2018)

Nuestra Referencia: JMTM/FJMF/22-DG-CPU-041

Asunto: Respuesta a Consulta previa de Urbanismo

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
Servicio Jurídico-Administrativo.

Paseo de Antonio Machado, 12
29002 MÁLAGA

En contestación a su solicitud de consulta previa y cribado, de fecha del código de entrada registral 23/05/2022, dentro del trámite previsto en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, a fin de conocer la necesidad de someter a “Evaluación de Impacto en la Salud”, en adelante EIS, del instrumento de planeamiento de **“Modificación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) nº 27, para el cambio de delimitación del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro (PEPRI) (PL47/2018)”**, se le comunica lo siguiente:

1.- Se describe la actuación propuesta que trata sobre una Modificación Pormenorizada del PGOU cuyo objeto es ampliar la delimitación del ámbito previsto en el PGOU 2011, sobre el cual se redactará el futuro Plan Especial del Centro Histórico. PEPRI Centro.

2.- Se contempla el ámbito del perímetro actual y el propuesto, tras valorar la posibilidad de integrar en el ámbito el conjunto de barrios históricos periféricos que, por sus características morfológicas de parcelación y por su arquitectura, son también merecedores de protección (Perchel Sur, Perchel Norte y Trinidad Perchel. Molinillo. Mercado de Salamanca. Falda del Seminario. Conde Ureña/Ferrándiz/Barcenilla y la Malagueta).

3.- Han tomado en consideración las sugerencias presentadas al Avance, las opiniones de diferentes entidades, colectivos vecinales y ciudadanos, que participaron activamente en los diferentes eventos organizados en el Proceso Participativo realizado, desde el mes de Julio de 2015 hasta diciembre de 2015, considerando la conveniencia de la ampliación del ámbito del Nuevo Plan Especial.

4.- Contemplan que la mencionada unificación que englobará la totalidad de los barrios históricos de la ciudad, a nivel de planeamiento urbanístico, no se traduce en afección demográfica o socioeconómica alguna ni alteración de los estilos de vida, pues el alcance de la presente modificación es simplemente la delimitación de su ámbito incluyendo zonas homogéneas, no representando en modo alguno un impacto negativo sobre la salud de la población.

Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla.

Telf.: 955006300

dgspof.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPHG4T2W9EDDFE8Z78QM93DXW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPHG4T2W9EDDFE8Z78QM93DXW	PÁGINA	1/2
			



Una vez examinada la documentación presentada, por parte del personal técnico de esta Dirección General, se le comunica nuestro parecer, el cual es que aunque la Memoria presentada es demasiado escueta sobre la actuación a realizar (ampliar la delimitación del ámbito previsto en el PGOU 2011) y no se analizan en profundidad los posibles impactos sobre la salud, **es previsible que los mismos no tengan la suficiente relevancia como para justificar un análisis en mayor profundidad**, ello siempre supeditado a la veracidad de la información facilitada por el promotor.

En consecuencia, la modificación prevista **no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud**, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación respecto a la información facilitada sobre la modificación en el trámite de consultas previas.
- Que a la fecha de la firma de este escrito, no se haya procedido a la aprobación inicial de la actuación.

La comprobación de estas condiciones se efectuará mediante la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia resumen de la memoria presentada y de este dictamen.

Todo el informe está basado en información no contrastada aportada por el peticionario. Si la información facilitada es incorrecta o errónea las conclusiones obtenidas dejan de tener validez.

José María de Torres Medina
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Telf.: 955006300
dgspof.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPHG4T2W9EDDFE8Z78QM93DXW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	07/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPHG4T2W9EDDFE8Z78QM93DXW	PÁGINA	2/2